



ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 29 de diciembre de 2016 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA nº 12 de 30 de enero de 2017.

Una de las líneas previstas de participación ciudadana es ésta, la línea 20, destinada a ayudas al desarrollo de proyectos que favorezcan la participación ciudadana.

Entre las siete líneas estratégicas del Ayuntamiento para el 2015-2019 es: "Vitoria-Gasteiz, una ciudad transparente y participativa".

En ella se define que la participación ciudadana es el requisito indispensable para una ciudad verdaderamente sostenible, fundamentada en la información, el debate, los cauces reales de participación y el control público de la gestión política.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en este marco, como impulsor de la participación ciudadana en la ciudad, ha elaborado por primera vez las bases de esta convocatoria con el objetivo de extender la cultura participativa en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Así es objeto de la misma contribuir a sufragar los gastos derivados de procesos participativos abiertos a la ciudadanía durante el año 2017 y hasta el 16 de abril de 2018, cuyos objetivos sean acordes con las líneas estratégicas municipales.

El artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones establece que *con carácter general, se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, tanto de la institución municipal como de sus sociedades mercantiles, entes de derecho privado y organismos autónomos.*

El Plan Estratégico de Subvenciones municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz contendrá, además, de lo expresado en el apartado anterior, respecto a todas y cada una de las subvenciones y ayudas:

- *Descripción del objeto de la subvención, objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación.*
- *Descripción de destinatarios.*
- *Modalidad de concesión.*
- *Plazo de presentación de solicitudes cuando sea necesario.*
- *Importes económicos presupuestados para convocatoria y/o modalidad, así como la partida presupuestaria a la que se le imputa el gasto.*



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

- *Importes económicos pendientes de ejecutar de subvenciones vivas procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores. Fecha de finalización de las mismas y justificación del retraso en su caso.*

Se contempla la línea de subvención en la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal destinada a subvención proyectos de participación ciudadana para el ejercicio 2017 con una dotación de 24.000,00 euros.

Sin embargo, no se contempla esta línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobado por la Junta de Gobierno Local para el periodo 2016-2018. Se hace necesario modificar éste para adecuarla al mismo y a su vez a lo recogido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, así como en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones publicada en el BOTHA nº 5 de 13 de enero de 2006.

La Concejala Delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones para proyectos de participación ciudadana para el año 2017 con un presupuesto de 24.000,00 euros.

Segundo.- El gasto se ejecutará con cargo a la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal destinada a subvención proyectos de participación ciudadana para el ejercicio 2017.

Tercero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el periodo 2016-2018 incluyendo esta línea de conformidad con lo requerido en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Requisitos cuyas características se recogen en la ficha que se complementa como **anexo** a esta resolución.

Cuarto.- Publicar las bases en el BOTHA así como en la página web municipal y enviar el extracto de la convocatoria a la BDNS.

Quinto.- Contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del Territorio Histórico de Álava, o bien, con



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2017.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN
Y CENTROS CÍVICOS**



ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

AYUDAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1º Objetivos Estratégicos	Una de las siete líneas estratégicas del Ayuntamiento para el 2015-2019 es: "Vitoria-Gasteiz, una ciudad transparente y participativa". En ella se define que la participación ciudadana es el requisito indispensable para una ciudad verdaderamente sostenible, fundamentada en la información, el debate, los cauces reales de participación y el control público de la gestión política. Corresponde al Servicio de Participación Ciudadana ser el motor e impulsor de la participación, Extender la cultura participativa y Motivar al ejercicio de iniciativas colaborativas. En relación con esos objetivos esta convocatoria pretende Aumentar el número de proyectos que se realicen en Vitoria-Gasteiz de forma participada, contribuyendo a sufragar los gastos derivados de procesos participativos abiertos a la ciudadanía cuyos objetivos estén acordes con las líneas estratégicas municipales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Plan municipal de Participación Ciudadana.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	- Motivar a la inclusión de metodologías participativas en la elaboración de las distintas fases los proyectos: diagnóstico, propuestas, gestión y evaluación. - Impulsar la realización de procesos participativos entre la ciudadanía que incluyan el debate y /o la toma de decisiones.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Año 2017/Hasta 16 de abril de 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Recursos propios Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Ejercicio 2017: 24.000€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener	Elaboración de las bases de la convocatoria. Plazos de presentación



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

las bases reguladoras y calendario de elaboración	Requisitos Cuantía máxima Criterios de valoración
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	- Nº de proyectos presentados - Número de personas que han participado en cada proyecto. - Número de proyectos en los que han participado en la elaboración, gestión y evaluación más de una entidad. - Niveles de participación: - o información - o consulta - o colaboración - o cogestión - o proceso participativo (toma de decisiones) - Nº de entidades que utilizan por vez primera metodologías participativas. - Perfil de personas físicas que han presentado los proyectos. - Perfil de las entidades que han presentado los proyectos.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	- Convocatoria pública. Concurrencia competitiva.
9º Beneficiarios	- Entidades y colectivos ciudadanos.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	- Sí.
11º Aplicación presupuestaria afectadas	Partida 1822 9242 48014